



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.1. INTERPELACIONES.

CRITERIOS ANTE EL FRACASO PARA DESBLOQUEAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN SUELO RÚSTICO AL AMPARO DE LA LEY DE CANTABRIA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [7L/4100-0095]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N.º 7L/4100-0095, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios ante el fracaso para desbloquear la construcción de viviendas unifamiliares en suelo rústico al amparo de la Ley de Cantabria de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del suelo.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 4 de marzo de 2011

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/4100-0095]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente Interpelación.

Criterios del Gobierno de Cantabria ante el fracaso para desbloquear la construcción de viviendas unifamiliares en suelo rústico al amparo de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

En Santander, a 2 de marzo de 2011.

Fdo: Francisco J. Rodríguez Argüeso. Portavoz del G.P. Popular."